MEMORANDO

20222000000103603

Radicado No: 202220000000103603

DE: **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**
DIRECTORA DE PROTECCIÓN

PARA: **DIRECTORES REGIONALES ICBF Y COORDINADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA O PROTECCIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES.**

ASUNTO: **ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.**

FECHA: **Julio 8 de 2022.**

Estimados Directores y Coordinadores,

En aplicación de lo establecido en el numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente, relacionado con la delegación conferida a los Directores Regionales en materia de contratación, el numeral **4.4 "CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA"** y las funciones propias de la Dirección de Contratación y la Dirección de Protección, se imparten las presentes orientaciones para la suscripción de contratos de aporte de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección, proyectadas para el periodo comprendido del 1° de agosto al 30 de noviembre de 2022.

En el presente documento, se abordarán los aspectos generales, así como los requisitos mínimos necesarios (jurídicos, técnicos y financieros) a tener en cuenta para la suscripción de los contratos de aporte, considerando lo establecido en el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente.

> *"(…) 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.*
> *(...)*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Para la contratación que se llevará a cabo en el mes de agosto de 2022, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Para la suscripción de los contratos de aporte de los servicios de Protección en las diferentes modalidades, y como parte de la planeación del contrato que se debe surtir, la Dirección Regional deberá tener en cuenta la verificación de las sanciones impuestas con ocasión de los Procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control y las sanciones impuestas con ocasión de los procesos contractuales conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad.

2. Para todos los **servicios de Protección en las diferentes modalidades**, se suscribirán nuevos contratos teniendo como fecha inicial el 1 de agosto y fecha final el 30 de noviembre de 2022 o hasta la fecha prevista por la regional, sin que la misma exceda el 30 de noviembre.

3. Se precisa que el clausulado contractual no es susceptible de modificaciones por parte de la Dirección Regional sin previo aval de la Dirección de Protección y de la Dirección de Contratación, según corresponda; los clausulados serán remitidos por la Dirección de Contratación desde la Sede de la Dirección General a las regionales y estas a su vez deberán darlas a conocer a los operadores mínimo con 5 días calendario de antelación a la firma del contrato de aporte.

4. Las Direcciones Regionales deberán solicitar a la Dirección de Protección mediante memorando, aval para la contratación con la justificación correspondiente, anexando el "Formato 2. Contratos a Suscribir" en Excel, una vez se haya realizado el Comité de Contratación de la Regional en la cual se aprueba la contratación. Esta comunicación debe enviarse a más tardar el **19 de julio de 2022** al correo Andrea.Romero@icbf.gov.co.

5. De igual manera, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, las regionales que requieran Autorización para la suscripción de los contratos de aporte, cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional, superen los 5000 SMLMV, deberán solicitar está a más tardar el **21 de julio de 2022** al correo Andrea.Romero@icbf.gov.co.

6. En los casos establecidos en los numerales 4 y 5, la Regional deberá cargar a más tardar el **21 de julio de 2022** en la siguiente ruta del SharePoint (https://icbfgob.sharepoint.com/sites/ContratosRegionales2021/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx), creando una nueva carpeta identificada "CONTRATACIÓN_AGOSTO_2022" y para cada contrato a suscribir, previa revisión del Director (a) Regional, los siguientes documentos:

 - Acta del Comité de Contratación Regional en el que se aprueba la suscripción de contratos de aporte de los servicios y modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que se está solicitando, de igual manera, se deberá relacionar los operadores que no cumplen financieramente y aquellos contratos a suscribir que superen los 5000 SMLMV que requieran autorización, de acuerdo con el manual de contratación, ésta deberá venir firmada por el Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero; y la información registrada en el acta deberá dar cuenta de la revisión de lo establecido en el numeral 1 anteriormente relacionado, al igual que, debe ser coherente con la información reportada en el formato 2, Respecto del operador, la modalidad o servicio, los valores, los cupos a contratar, para lo cual deberá aportar:

- Certificados de idoneidad por operador y modalidad/servicio que se pretenden contratar.
- Formato 2 en Excel diligenciado
- Listado de certificados PACCO y CDP's que amparan la contratación (aplica una vez se reciban los recursos correspondientes).
- Justificación de la necesidad de contratar con el operador, justificación y concepto para la inclusión de recursos del rubro 112.
- Resultados de la supervisión del operador.
- Evidencias de las acciones tendientes a encontrar un nuevo operador que suplan la necesidad del servicio.

Una vez cargada la información en el SharePoint, el Director (a) Regional debe enviar correo electrónico a la Directora de Protección Andrea.Romero@icbf.gov.co, certificando que revisó la información cargada y que ésta se encuentra completa y actualizada.

7. Para el trámite de contratación de los servicios de Protección, cada Regional deberá adelantar las gestiones necesarias para que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realice la verificación previa de las licencias de funcionamiento. En este sentido, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el análisis realizado de los últimos ejercicios de avales, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad estima que para esta contratación se deberán atender un aproximado de 1.000 avales, para lo cual dicha Oficina procederá **a verificar la información registrada y remitida por las Regionales en las bases de datos y las Resoluciones** subidas en el espacio destinado para tal fin, precisando que estas **deberán estar actualizadas a la fecha de la revisión**.

A partir de esto, la Oficina de Aseguramiento actuando sobre el principio de planeación, definió realizar **los avales de licencias de funcionamiento en la última semana de junio y las dos (2) primeras semanas del mes de Julio** del presente año, de forma tal que se puedan tramitar de manera oportuna los mismos, teniendo en consideración los posibles ajustes y gestiones administrativas que deban hacer las regionales para corregir errores.

En este sentido se puntualiza lo siguiente:

- Las Direcciones Regionales deberán remitir a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en el formato *Estado de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas v3 F1.P2.IVC;* la información de los actos administrativos que requieren aval.
- Las solicitudes de avales serán recibidas por parte de la Oficina de Aseguramiento **14 de julio de 2022**. En consecuencia, respecto a las solicitudes remitidas posterior a estas fechas, no se podrá garantizar su trámite oportuno y por lo tanto, las Regionales deberán prever los retrasos y contratiempos que se puedan generar y que impidan la no expedición del aval antes de las fechas previstas para la contratación.
- Es responsabilidad de cada una de las Regionales verificar que la información suministrada en el formato del estado de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas sea acorde con lo registrado en el acto administrativo, notificación personal y constancia de ejecutoria, ya que la revisión de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad se circunscribe únicamente a verificar el acto administrativo que contiene la licencia de funcionamiento. Por lo tanto, cualquier error, anomalía o vencimiento que pueda afectar posteriormente la contratación será asumida por el Director (a) Regional. Si se llegare a presentar algún error deberá ser corregido de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 9555 del 16 de septiembre de 2016 en su artículo 4° Delegación: "*Delegar en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial la competencia para ... el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales….".*

- Es preciso indicar que la *responsabilidad de la expedición y verificación de los requisitos para la renovación de las Licencias de Funcionamiento cuando haya lugar es* ***exclusiva de las Direcciones Regionales***.
- No se validarán licencias de funcionamiento de las cuales no se encuentre correctamente registrada la información en la base de datos, ni sean solicitadas por las Direcciones Regionales.
- No se validarán licencias de funcionamiento de las que ***no estén cargados los actos administrativos completos***, incluyendo sus modificatorias.
- En caso de que no se dé el aval de licencias de funcionamiento de alguna Regional, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad procederá a evaluarlas una vez se terminen las validaciones de las demás regionales. Por lo tanto, no se realizarán validaciones individuales de licencias de funcionamiento y se respetará los turnos asignados por regional.
- Cualquier información para los avales de la regional debe ser remitida al profesional designado, con copia a los correos rocio.gomez@icbf.gov.co, yeni.diaz@icbf.gov.co, y AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co,

8. Será responsabilidad de los Directores (as) Regionales adelantar el proceso contractual en los términos en los que se emitirá el aval y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente.

La Dirección Regional **deberá** analizar la posibilidad de realizar un solo contrato para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/o un solo contrato para las modalidades de Restablecimiento de Derechos cuando estas funcionen en la misma sede: (i) dos o más modalidades de restablecimiento de Derechos y/o (ii) dos o más modalidades de responsabilidad penal con la salvedad que no se pueden mezclar poblaciones de las modalidades de Restablecimiento de Derechos con las del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. De lo anterior se exceptúa a la modalidad hogar sustituto, teniendo en cuenta que, por sus particularidades, no se debe unificar en solo contrato con una modalidad o servicio diferente.

9. En cumplimiento de lo descrito en el numeral 1.4. Capacidad financiera, del Anexo 1 adjunto al presente memorando**,** el operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto las Regionales deberán verificar que los operadores cumplan con los índices financieros establecidos por la Dirección de Protección en el anexo 1. De igual manera, los operadores una vez notificados por la Dirección de Protección deberán cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por la Resolución 8300 de 2021 relacionados con las cuentas maestras de ahorros.

10. Es importante que cada Dirección Regional analice y determine la necesidad de realizar la solicitud para incluir recursos por el centro de costos 112 previo a la suscripción del contrato, lo cual debe dar cumplimiento a la resolución y procedimiento establecido para tal fin. En caso de determinar la necesidad de dicha inclusión, está deberá quedar expresa dentro del acta de comité regional y en el formato 2, así como cargar los históricos correspondientes.

SOLICITUDES PARA LA AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del numeral 1.5.1.4. del Manual de Contratación vigente, las Direcciones Regionales deberán solicitar autorización de la Dirección competente de los contratos de aporte, cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional, superen los 5000 SMLMV, en virtud de dicha disposición la Regional deberá allegar la siguiente documentación:

- Memorando de solicitud de Autorización dirigida a la Dirección de Protección, en donde deberán especificar la Justificación, objeto del contrato, alcance, valor total, valor aporte, identificación de los operadores y modalidades.
- Acta del Comité de Contratación de la Dirección Regional en el que se aprueba la contratación que se está solicitando. De acuerdo con el Manual de Contratación, esta deberá venir firmada por el Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico y Coordinador(a) Financiero; la información registrada en el acta debe ser coherente con la información reportada en el "Formato de Contratos a Suscribir (Formato 2).
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité donde se evidencie las decisiones tomadas y descritas en el acta de comité de contratación.
- Certificado de Procesos Administrativos Sancionatorios debidamente firmada por el Coordinador (a) Jurídico de la Regional.
- Aval emitido por la Dirección de Protección.

Utilización del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para adelantar el proceso contractual

En concordancia con la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a partir del 1º de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll. En ese orden de ideas, el proceso de contratación de los Servicios de Protección no está excluido de la disposición y en consecuencia, se debe llevar a cabo adoptando en su totalidad el uso de esta plataforma.

Para cumplir tal propósito, la Dirección de Contratación ha venido impartiendo las capacitaciones necesarias en las Regionales sobre el uso de esta herramienta de compra pública, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Fuente de financiamiento de los contratos

La Dirección Regional deberá llevar control por cada contrato, sobre la fuente de financiación afectada o comprometida, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado, discriminado por fuente, e igualmente deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los pagos que se efectúen durante la ejecución del (los) contrato (s). Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y reportes de órdenes de pago, generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF V3, concordantes con el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la validación de la contratación en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota 1: Se solicita a las Direcciones Regionales, que deban suscribir autorizaciones, realizar el respectivo trámite en los tiempos establecidos en el manual de contratación.

Nota 2: El presente memorando aplicará para los convenios que se suscriban con el fin de cumplir con la prestación de los servicios de Protección.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Nota 3: La documentación cargada en las rutas especificadas, su validación y las actas suscritas hacen parte integral del aval para la contratación de los servicios de Protección.

Nota 4: Para llevar a cabo la contratación se deberá tener en cuenta los requisitos del anexo 1 según aplique:

- REQUISITOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.
- REQUISITOS PERSONA NATURAL PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO -APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO

Agradecemos su colaboración con este proceso con el fin de lograr la validación de la contratación en los tiempos establecidos y de manera oportuna.

Cordialmente,

ANDREA NATHALIA ROMERO FIGUEROA
Director de Protección

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

Anexos: 1. Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar.
2. Formato 2
3. Requisitos persona natural para el servicio complementario apoyo psicológico especializado Folios.5

Aprobó: Alejandro Cáceres Monroy – Subdirector de Responsabilidad Penal.
Johanna Alejandra Mora Ramos. Subdirectora de Restablecimiento de Derechos.
Reviso: Catalina Sotelo – Dirección de Protección//Viviana Garcia_ Alejandra Torres – Dirección de Contratación.
Proyectó: Laura Millan___ Dirección de Protección
Alex Perez Villegas __ SRP
Andrea Vanessa Sierra VS SRD

Al contestar cite este número

Radicado No:
202241300000010651

Valledupar,21 de julio de 2022

Señora
MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO
Representante legal
FUNDACION NIÑO FELIZ

Asunto: Invitación a ofertar servicios de protección **desde el 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional CESAR en el marco del Principio Constitucional y legal de la Prevalencia de los Derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, requiere contratar con Instituciones de protección dada la problemática en que se encuentran nuestros Niños, Niñas y Adolescentes, con el fin de proteger y restablecer sus derechos. De igual manera, se requiere brindar a las familias la orientación y acompañamiento que ésta problemática amerita.

Teniendo en cuenta que los contratos de aportes terminan el 31 de julio de 2022, se hace necesario la suscripción de nuevos contratos de aportes para tal fin la Dirección de Protección impartió directriz para la contratación de las modalidades /servicios de protección desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022

Nos permitimos que analice detenidamente lo que a continuación se detalla para su estricto cumplimiento en la presentación de la propuesta.

LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El ICBF Regional Cesar les Informa que la Presentación de la Propuesta debe radicarse en la Oficina de Gestión Documental en el primer piso, **debidamente Foliada**, **Organizada en Folder con su respectivo gancho, Sobre cerrado Marcado Original y su carta de aceptación de la propuesta. El plazo para entregar la Propuesta es el 23 de julio de 2022 hasta las 1 pm.**

1. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION
1.1 Descripción del Objeto:

BRINDAR ATENCIÓN NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA., EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA MODALIDAD **INTERNADO** DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ICBF CESAR
Calle 16 A No 11-15
PBX: 6055885144

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 30 de noviembre de 2022**

1.3 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en Valledupar en la Carrera 15 #18-40, barrio La Granja donde se ubica la sede del CONTRATISTA en el cual se prestará el servicio de acuerdo al lineamiento técnico administrativo para la atención para la modalidad contratada) y en concordancia con la licencia de funcionamiento.

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($212.632.596).

MODALIDAD	Cupo	Tarifa Vigente (agosto y septiembre de 2022	Valor a girar (agosto y septiembre	Nueva Tarifa Octubre y noviembre 2022	Valor a girar	TOTAL
INTERNADO	31	1.547.649	$ 95.954.238	1.881.909	116.678.358	$ 212.632.596

4.FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente manera: (i) un (**1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles** a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de la garantía y (3) Acta de inicio. y demás soportes exigidos en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015 (exceptuando aquellos documentos que se solicitan cuando ya se ha realizado la atención de los niños, niñas y adolescentes (ii) El número de desembolsos corresponde al número de meses contratados menos uno, dado que el último pago se cruza con el alistamiento entregado al inicio del contrato mensuales vencidos los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de pago correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El pago correspondiente para el último mes de ejecución del contrato, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor

del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO TERCERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a30 partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. En los casos que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Cuando la hospitalización sea mayor a 1 mes o permisos superiores a 15 días, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato y al Defensor de Familia, para que a su vez se informe al Director Regional y se cite para un estudio de caso. PARÁGRAFO OCTAVO: En el caso eventual que se presenten cosas inherentes a la atención de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO NOVENO: Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°3333 del 2 de junio de 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF. PARÁGRAFO DÉCIMO. El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

5 REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

Capacidad jurídica

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

a. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
b. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
c. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal.
d. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional
e. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
f. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
g. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
h. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
i. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
j. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
l. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
m. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
n. Resolución de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar
o. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio. Que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
p. Certificación de cuenta bancaria.
q. Diligenciamiento de formato de datos personales ICBF firmado por el representante legal
r. Diligenciamiento de formato de Confidencialidad ICBF firmado por el representante legal
s. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
t. Inscripción en Secop II.

Nota: En caso de realizarse la contratación con una Unión Temporal o Consorcio, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos descritos en el presente numeral y allegar el correspondiente documento de constitución.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Capacidad Técnica:

Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades de Restablecimiento de Derechos

Capacidad financiera:

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral.

Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 debidamente renovada y actualizada, y en firme.

En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la Situación Financiera comparativo año 2021 y 2020.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2021 y 2020.
- Notas a los Estados Financieros comparativo año 2021 y 2020.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.
- Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopias de las cedulas de ciudadanía y tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.
- Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

- Estatutos actualizados de la entidad.

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2022: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2022 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2022, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre año 2022.
- Estado de Resultado Integral último trimestre año 2022.
- Notas a los estados financieros año 2022.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal con el número del documento de identidad y Contador con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

- Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.
- Fotocopia de las de las cedulas de ciudadanía y tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo.
- El interesado debe allegar acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros intermedios año 2022
- Estatutos de la entidad.

NOTA 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

NOTA 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y demás documentos necesarios para la validación de la información.

Teniendo en cuenta el análisis de la dirección de abastecimiento, se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70

4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 (valor absoluto), quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

Interpretación

índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente

Dentro del proceso de contratación de los servicios misionales de Protección, las direcciones regionales deberán verificar que los operadores cumplan los índices de financieros establecidos.

Cuando se presenten situaciones en las que los operadores no cumplan con esta capacidad financiera, la Regional deberá solicitar a los operadores estados financieros con corte al 30 de junio de 2022 debidamente certificados por el contador y el representante legal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Regional deberá efectuar un plan de seguimiento que le permita tomar decisiones frente a la necesidad de gestionar el remplazo del operador, o modificar las condiciones de ejecución de los contratos de aquellos operadores que se encuentren en riesgos de no cumplir con los requerimientos financieros exigidos por el ICBF.

Nota 3: La Regional con 10 días de antelación a la fecha en la que se pretende suscribir el contrato, deberá remitir invitación a cada uno de los operadores que cuenten con licencia de funcionamiento vigente, con el fin que manifiesten su interés en prestar los servicios de protección.

Nota 4: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 5: La verificación de la Capacidad Financiera de las uniones temporales o consorcios, se calculará con base en las sumatoria simple de los activos y pasivos, correspondientes de cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Para aquellos casos en que el interesado tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2021 la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de inscripción o en los estados financieros con el corte que corresponda

Nota 7: En el evento en que el interesado esté inscrito en el Registro Único de Proponentes

–RUP y la información se encuentre renovada en la presente vigencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la verificación financiera habilitante se realizará con la información inscrita en el RUP. No requerirá traer los estados financieros antes señalados.

Nota 8: Cuando las entidades interesadas sin ánimo de lucro tengan pasivo corriente igual a cero (0), el indicador de liquidez es indeterminado o indefinido, significa que la entidad sin ánimo de lucro queda habilitada por este indicador para continuar en el proceso de contratación.

6.OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contratista: 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias y dar aviso por escrito al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4)** Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **8)** Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **9)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10**) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. **11)** Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO: 1) atender 31 cupos en la **modalidad internado**, para la población: niñas, y adolescentes de 7 a 17 años y 11 meses, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo denominado historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF. **4)** Elaborar e implementar el cronograma de actividades, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF. **5)** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF. **6)** Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente. **7)** Entregar a los usuarios (as), los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el manual operativo del ICBF. **8)** Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características. **9)** Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo. **10)** Realizar acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos de las familias. **11)** Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. **12)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las

evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **13)** Elaborar el plan de acción en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y entregarlo al supervisor del contrato durante el primer mes de ejecución del presente contrato. **14)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **15)** Realizar las acciones de articulación con la oferta de la Dirección de Familias y Comunidades, de acuerdo con las directrices emitidas para tal fin

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO: **1)** Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el manual operativo del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral),soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en las tablas de talento humano para la modalidad. Lo anterior, puede ser físico o magnético. **2)** Cumplir y mantener adecuadas condiciones locativas y de infraestructura, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo, según la modalidad. Se debe realizar verificación al inicio del contrato tanto de las condiciones locativas como de la dotación institucional. **3)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/ o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. **5)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **6)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente. **7)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: **1)** Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: **1)** Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que

identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **5)** Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, según lo establecido por la Dirección de Abastecimiento del ICBF. El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad o servicio, y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituya**. PARÁGRAFO: En caso de no cumplir el 30% exigido, el contratista le comunicará de inmediato al supervisor o interventor del contrato, mediante comunicación escrita y allegando los documentos que evidencien esta situación. El supervisor o interventor del contrato, previa consulta que realice a la secretaría técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, impartirá las instrucciones al contratista para que pueda dar cumplimiento a la obligación legal de comprar localmente a estos productores 6) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato 7)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **8)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **9)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **10)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.**11)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **12)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **13)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.**14)** Presentar la información contable al supervisor y contar con una cuenta bancaria de ahorros nueva exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato que deberá convertir en Cuenta Maestra una vez sea notificado por la Dirección de Protección de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por la Resolución 8300 de 2021.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

7. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD: 1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. 3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: 1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato

.

OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. 3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: 1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. 3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 4) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 5) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.6) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL 1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. 2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir

a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, documentos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **3**. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. **4**. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes**. 5.** Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **6.** Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o beneficiario, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de beneficiarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **7.**Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **8.**Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. **9.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.**10**. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. **11.** Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF

9- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a **200** SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

10 -. **CONSULTA DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es obligación del **CONTRATISTA** consultar el certificado de inhabilidades por delitos

sexuales contra niños, niñas y adolescentes de todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. Así mismo el **CONTRATISTA** queda obligado a exigir a sus **SUBCONTRATISTAS** la realización de dicha consulta respecto de su personal, en los términos antes enunciados. **PARÁGRAFO 1.** Las autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, deberán reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso; y estarán a disposición del ICBF cuando así lo requiera. **PARÁGRAFO 2.** La consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación. **PARÁGRAFO 3.** Al CONTRATISTA que omita el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula u omita cualquiera de los requisitos establecidos en el Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace, se le aplicará una multa equivalente al valor de cincuenta (50) a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las entidades públicas o previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011 (artículo 47 y siguientes).

Cordialmente,

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Director Regional ICBF

Revisó y Aprobó: Danny Alberto Franco Olivares Coordinador Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Yaneth Restrepo A Profesional Universitario Grupo Asistencia Técnica

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

NIT: 800145039-1

CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Valledupar,

Doctor
GABRIEL CASTILLA CASTILLO
Director ICBF Regional Cesar.
Calle 16 A No 11-15
Valledupar

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20224140000015652 Código Web: 19W5?h
Radicador: hernanjimenezt Fecha: 23/07/2022 11:37:33 Folios: 2
Remitente: FUNDACION NIÑO FELIZ MARLENE CECILIA DIAZ A
Destino: DIRECCION REGIONAL CESAR
Asunto: ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A OFERTA

Asunto: Asunto: Invitación a ofertar servicios de protección desde el 1 de Agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022

El suscrito **MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 36.487.078 expedida en Codazzi y en calidad de Representante Legal de la Institución de Protección **FUNDACION NIÑO FELIZ** , de conformidad con la invitación a ofertar con radicado No 20224130000010651 de fecha 21 de julio de 2022 cuyo objeto es BRINDAR ATENCIÓN NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA., EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF. ACEPTO la invitación para prestar los servicios de atención en el municipio de Valledupar, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones de los Clausulados específicos y general, lineamientos expedidos por el ICBF.

Declaro así mismo:

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro por mi representada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Que tengo poder o representación legal para firmar y presentar la manifestación de interés.
Represento a una Entidad Sin ánimo de lucro

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

NIT: 800145039-1

Que hemos estudiado la invitación a ofertar y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros necesarias para la presentación de la propuesta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la invitación.

Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas de la presente invitación.

Que, no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que, a solicitud del ICBF me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que, de manera libre y espontánea manifiesto que renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Se adjunta Propuesta de los Componente Jurídicos, Técnicos y Financieros

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO
DIRECCIÓN: Calle 15 No 18-40 Barrio La Granja
CIUDAD: Valledupar
TELÉFONO: **3113275938**
CORREO ELECTRÓNICO: funnifez@gmail.com
NIT: 800145039-1
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C.36.487.078

Anexos: Folios No 83

Resolución No 0581 del 21 de julio de 2022

"Por medio de la cual se nombra una comisión evaluadora de propuestas contractuales de las modalidades y servicios de Protección".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales, especialmente en el manual de contratación vigente y el memorando **20222000000091503** de 01 de julio de 2022 con alcance por el memorando **202220000000103603** 08 de julio de 2022**,** por medio del cual se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de Protección desde el 01 de agosto al 30 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Protección del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- ICBF,

CONSIDERANDO:

Que en aplicación de lo establecido en los numerales 1.5.1.4 Delegación de funciones en materia contractual "En los (as) Directores (as) Regionales" y 4.4 "Celebración de contratos de aporte de forma directa" del Manual de Contratación del ICBF vigente, la contratación debe propender por el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Que por todo lo anterior la Dirección de Protección mediante memorandos **20222000000091503** y **202220000000103603**, dictó las indicaciones y se establecieron los términos para la contratación de las modalidades y servicios de protección para la vigencia 2022, dado que los contratos de aportes finalizan el 31 de julio de 2022 y se debe realizar contratos nuevos con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en las diferentes modalidades de atención en Restablecimiento de Derecho, contemplado dentro del marco del Principio Constitucional y legal de la Prevalencia de los Derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados.

Que para para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario, nombrar una comisión evaluadora, integrada por evaluadores Jurídicos, Técnicos y Financieros del ICBF Regional Cesar, para evaluar las propuestas presentadas dentro de la contratación de los oferentes que ejecutaran los programas de Protección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con la parte motiva de la presente resolución, nómbrese a los siguientes servidores públicos y contratistas del ICBF Regional Cesar, quienes integraran el equipo evaluador de las propuestas presentadas para desarrollar los servicios y modalidades de Protección, la cual quedará integrada por los siguientes funcionarios, de la siguiente manera:

Evaluadores Jurídicos	Maria Isabel Moreno Galindo
	Yolena Carolina Villero Aroca
	José José Angarita Manosalva
Evaluadores Técnicos	Lorena Patricia Stummo Guerra
	Yaneth Gertrudis Restrepo Arias
Evaluadores Financieros	Esilda Cuello Castillo
	Viviana Patricia Ávila Robles
	Eider Eusebio Guerra Iceda

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL CASTILLA CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL CESAR ICBF

Control de Legalidad: *Jorge Luis Castañeda*
Proyectó*: José Angarita Manosalva.*

PÚBLICA

VERIFICACIÓN JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES

OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA., EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA MODALIDAD **INTERNADO** DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1.	**FUNDACIÓN NIÑO FELIZ**	**NIT: 8000145039-1**

Dentro del plazo establecido se verificó si la **FUNDACIÓN NIÑO FELIZ** presentó los documentos para acreditar los requisitos habilitantes exigidos y se verificó que los mismos cumplían con las especificaciones requeridas por el ICBF en la respectiva invitación.

Por lo anterior, es necesario continuar con el estudio y verificación de requisitos habilitantes, en cumplimiento a lo exigido por el ICBF.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Documentos	C/NC/NANR/ SUB
1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**C**
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	**C**

Documentos	C/NC/NANR/ SUB
3. Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal.	**C**
4. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la representante legal realizada por la regional.	**C**
5. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.	**C**
6. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.	**C**
7. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**C**
8. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**C**
9. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.	**C**
10. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**C**
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**C**
12. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera.	**C**
13. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.	**C**
14. Resolución de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	**C**
15. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la	**C**

PUBLICA

Documentos	C/NC/NANR/ SUB
Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.	
16. Certificación de cuenta bancaria.	**C**
17. Suscripción de documento de datos personales.	**C**
18. Suscripción de documento de confidencialidad.	**C**
19. Pantallazo de registro de proveedores del ICBF	**C**
20. Pantallazo de registro en Secop II.	**C**

Se firma la verificación Jurídica a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), por los evaluadores que en ella intervienen.

YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Profesional Especializado ICBF Grupo Jurídico

PÚBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

PROGRAMA: MODALIDAD PROTECCIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIERIOS PARA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD PROTECCIÓN.

OBJETO:	BRINDAR ATENCION NIÑAS , ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESESS, CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RESTABLECIMIENTOS DE DERECHOS, VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FIERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VICTIMA DE TRATA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA MODALIDAD **INTERNADO** DEACUERDO CON LOS DOCUEMENTOS TECNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

1. DATOS GENERALES DE LA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Entidad y NIT: FUNDACION NIÑO FELIZ NIT. 800.145.039-1	Nombre de Representante legal y CC: MARLENE CECILIA DIAZ ARAUJO CC No.36.487.078

fecha evaluación:	**23/7/2022**	**Vr contratos propuestos:**	**212,622,596**	**Vr. Capacidd contratación:**	**1,453,641,600**	**Resultado:**	**Cumple**

TITULO 4. ASPECTOS FINANCIEROS

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

No.	REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Estado de la Situación Financiera comparativo año 2021 y 2020	CUMPLE	
2	Estado de Resultado Integral comparativo año 2021 y 2020	CUMPLE	
3	Notas a los Estados Financieros comparativo año 2021 y 2020	CUMPLE	
4	Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores	CUMPLE	
5	Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos	CUMPLE	
6	Estatutos (En el evento aestar obligado a tener revisor fiscal)	N/A	
7	Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del **Contador** que prepara y suscribe los Estados Financieros; con vigencia no superior a noventa (90)días calendario al momento del cierre de la invitación pública	CUMPLE	
8	Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores del **Revisor Fiscal**, si el oferente está obligado a tenerlo; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.	CUMPLE	
9	Fotocopia de la tarjeta profesional del **Contador** que prepara y suscribe los Estados Financieros.	CUMPLE	
10	Fotocopia de la tarjeta profesional del **Revisor Fiscal** si el oferente está obligado a tenerlo.	CUMPLE	
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del **Contador** que prepara y suscribe los Estados Financieros.	CUMPLE	
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del **Revisor fiscal** que dictamina los Estados Financieros, si está obligado a tenerlo.	CUMPLE	
13	Acta de Asamblea del máximo órgano administrativo, donde se aprueban los estados financieros definitivos	CUMPLE	
14	Estatutos actualizados de la entidad	CUMPLE	

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación, de acuerdo con la siguiente tabla:

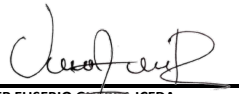
RANGO	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN PESOS			Liquidez		Endeudamiento		RESULTADO
	Desde	Hasta	VR SMMLV	DESDE	HASTA	Mínimo	Dato Obtenido	Máximo	Dato Obtenido	
Nivel 1	> 0	100 SMMLV	908,526	0.00	90,852,600.00	1.0		0.8		
Nivel 2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV		90,852,600.00	1,453,641,600.00	1.2	1.2	0.75	0.29	CUMPLE
Nivel 3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV		1,453,641,600.00	5,087,745,600.00	1.4		0.70		
Nivel 4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV		5,087,745,600.00	16,353,468,000.00	1.8		0.60		
Nivel 5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV		16,353,468,000.00	36,341,040,000.00	2.0		0.55		

INDICADOR	CONCEPTO	FORMULA		DATOS		RESULTADO
Liquidez (Veces)	Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).	Activo Corriente	=	30,900,996.00	=	1.2
		Pasivo Corriente		25,496,729.00		
Nivel de Endeudamiento (Porcentaje)	Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente	Pasivo Total	=	25,496,729.00	=	0.29
		Activo Total		86,640,996.00		

Observaciones

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y demás documentos necesarios para la validación de la información.



EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA
Profesional Especializado
Regional Cesar

VERIFICACION CAPACIDAD TECNICA

OBJETO:

BRINDAR ATENCIÓN NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS Y 11 MESES, CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO Y/O VÍCTIMAS DE TRATA., EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN LA MODALIDAD **INTERNADO** DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	**FUNDACION NIÑO FELIZ**	NIT 800145039-1

CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos.	**CUMPLE**

YANETH RESTREPO A

YANETH RESTREPO ARIAS
Profesional universitario
Grupo Asistencia técnica

LORENA STUMMO GUERRA
Profesional Universitario
Grupo Asistencia Técnica

PUBLICA

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 36	
Hora: 5:00 pm	**Fecha: 26/07/2022**
Lugar:	Reunión Virtual Teams
Dependencia que Convoca:	Secretaria de Comité de Contratación.
Proceso:	Adquisición de Bienes y Servicios - Contratación
Objetivo:	Analizar y aprobar estudios previos y la suscripción de contratos de aporte de las modalidades y servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes desde el 1 de agosto de 2022 hasta 30 de noviembre de 2022.

Agenda:

1. Instalación del Comité Regional de Contratación
2. Lectura Memorando 20222000000000103603 de fecha 8 de julio de 2022 "Orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección"
3. Revisión de la solicitud de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de Protección, a fin de garantizar la continuidad de la atención a partir del 1 de agosto de 2022 hasta 30 de noviembre de 2022.
4. Análisis y aprobación de Estudios Previos de las modalidades y servicios de protección.
5. Análisis de los resultados de la verificaciòn de la capacidad jurídica, técnica y financiera de las instituciones de protección de acuerdo con las propuestas presentadas.
6. Relación de los contratos a Subscribir hasta el 30 de noviembre de 2022
7. Relación de contratos que requieren autorización ante la Dirección de Protección, acorde con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente.
8. Decisiones.

Desarrollo:

El director de la Regional Cesar Dr. Gabriel Castilla Castillo, saluda y da la bienvenida a todos los participantes y a cada a uno de los miembros del comité de contratación.

Indicó el Dr. Gabriel Castilla que dicha convocatoria se realiza en el marco del manual de contratación la cual traza los parámetros y directrices para la realización de este comité, y agrega que, en esta oportunidad, este se realizará de forma virtual. Con el fin de darle cumplimiento al memorando emitido por la Dirección de Protección.

1. **Verificación de asistencia (quórum)**

Se verificó la asistencia, y se constató que se cuenta con la participación de los miembros de comité para el desarrollo de este, Director Regional Gabriel Castilla Castillo; Coordinador Jurídico Jorge Luis Castañeda Daza; Coordinadora Financiera Nora Cecilia Valera Cantillo; invitado Coordinador Grupo Asistencia Técnica Danny Alberto Franco Olivares, por lo que se procede a dar lectura a la agenda, el cual es aprobado por unanimidad , el director de la Regional Cesar da inicio al comité, el cual preside.

PÚBLICA

2. **Lectura del memorando** 20222000000103603 de fecha 8 de julio de 2022.

El Director Regional procede a dar lectura 20222000000103603 de fecha 8 de julio de 2022 "Orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección" con el fin de hacer énfasis en:

Para la suscripción de los contratos de aporte de los servicios de Protección en las diferentes modalidades, y como parte de la planeación del contrato que se debe surtir, la Dirección Regional deberá tener en cuenta la verificación de las sanciones impuestas con ocasión de los Procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control y las sanciones impuestas con ocasión de los procesos contractuales conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, con el fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad.

Para todos los **servicios de Protección en las diferentes modalidades**, se suscribirán nuevos contratos teniendo como fecha inicial el 1 de agosto y fecha final el 30 de noviembre de 2022 o hasta la fecha prevista por la regional, sin que la misma exceda el 30 de noviembre

De igual manera, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación, las regionales que requieran Autorización para la suscripción de los contratos de aporte, cuya cuantía o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional, superen los 5000 SMLMV.

Se precisa que el clausulado contractual no es susceptible de modificaciones por parte de la Dirección Regional sin previo aval de la Dirección de Protección y de la Dirección de Contratación, según corresponda; los clausulados serán remitidos por la Dirección de Contratación desde la Sede de la Dirección General a las regionales y estas a su vez deberán darlas a conocer a los operadores mínimo con 5 días calendario de antelación a la firma del contrato de aporte.

3. **Revisión de la solicitud de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios de Protección, a fin de garantizar la continuidad de la atención a partir del 16 de diciembre de 2021 hasta el 31 de julio de 2022**

El Coordinador del Grupo Asistencia Técnica presenta a los miembros del Comité de Contratación Regional, las solicitudes de suscripción de nuevos contratos de aporte de los servicios de Protección, de acuerdo con el memorando 20222000000103603 de fecha 8 de julio de 2022 con el objeto de garantizar la continuidad de la atención.

El ICBF Regional Cesar celebró contrato de aportes con las instituciones de protección para la prestación de los servicios de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las diferentes modalidades de SRD y SRPA, fijando el plazo de ejecución hasta el **30 de julio de 2022** de acuerdo a las medidas decretadas por la autoridad administrativa y judicial, se debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio para la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes e interés superior del niño entre el periodo **1 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022,** quienes cuentan con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, así como del cumplimiento de las medidas y/o sanciones impuesta por la autoridad judicial a los jóvenes que han infringido la ley, y en atención a directrices impartidas desde el nivel central debemos avanzar en la celebración de nuevos contratos.

PÚBLICA

El equipo de apoyo del Grupo de Asistencia Técnica, el Grupo Financiero y Jurídico de la Regional, analizaron los requisitos exigidos en el Anexo 1 denominado "Requisitos de las personas jurídicas habilitadas para contratar" del memorando en mención. Que, para ello el 21 de julio de 2022, el Director Regional remitió a los Representantes Legales de las instituciones las respectivas invitaciones a ofertar en los diferentes servicios de protección con el fin de validar la capacidad jurídica, la capacidad técnica y financiera, de los mismos.

Los recursos asignados a la regional para la contratación se encuentran amparados en los PACCOs, CDPs.

La Subdirección de Restablecimiento de Derechos y Subdirección de Responsabilidad Penal mediante acta de fecha 15 de junio de 2022 realizó mesa de compromiso técnica, para revisar ejecuciones de los contratos de aportes de la modalidades y servicios de Restablecimientos de Derechos y SRPA, con el fin de concertar en conjunto con la Dirección Regional, los cupos a contratar para el 1 de agosto de 2022

La oficina de jurídica certifica que los operadores que prestan los servicios de protección conforme a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 86, el cual establece el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" a la fecha no se adelanta proceso administrativo sancionatorio

La oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional envió a la Regional Cesar los 21 avales aprobados de las renovaciones de las licencias de funcionamiento de las instituciones de protección en las diferentes modalidades y servicios de Protección.

4. Análisis y Aprobación Estudios Previos de las modalidades y Servicios de Protección.

Se procedió analizar los 21 estudios previos de las modalidades y Servicios de Protección, aprobándose 11 estudios previos para las modalidades de Restablecimientos de Derechos y 10 Estudios Previos para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA con sus respectivos soportes de Paccos, CDPs y matriz de riesgos.

5. Análisis de los resultados de la verificaciòn de la capacidad jurídica, técnica y financiera de las instituciones de protección de acuerdo a las propuestas presentadas.

La Dirección Regional mediante Resolución 581 del 21 de julio de 2022, estableció la comisión evaluadora de las propuestas contractuales de las modalidades y Servicios de Protección**.** Los integrantes presentan al comité regional el análisis y resultados de la verificaciòn de la capacidad jurídica, técnica y financiera de las instituciones de protección periodo 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022

El comité de Contratación analiza el resultado de las evaluaciones de las instituciones de protección en los componentes Jurídico, Técnico y Financiero de las diferentes modalidades de Restablecimiento de Derechos y SRPA

Operador	Valor Presupuesto	Resultado Verificaciòn Jurídica	Resultado Verificaciòn Técnica	Resultado Verificaciòn Financiera	Observación
Asociación Popular de Mujeres del Cesar	$ 993.194.400	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

PUBLICA

Asociación De Profesionales En Programas De Promoción Y Prevención Para La Salud La Educación La Familia Y La Comunidad- **"APSEFACOM"**	$ 946.967.340	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Una Ilusión	165.532.400	Cumple	Cumple	Cumple	. N/A
Fundación Menores del Futuro	1.067.894.200	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Fuente de Vida	117.207.900	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Niño Feliz	212.632.596	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundacion Buscando un Mejor Futuro	226.350.828	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Fundación Integral Rosalía Mena.	82.766.200	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Secretariado de Pastoral Social de Valledupar	336.436.888	Cumple	Cumple	Cumple	N/A
Centro de Formación Juvenil del Cesar	303.105.800	Cumple	Cumple	Cumple	N/A

5. Relación de los Contratos a suscribir de las instituciones de protección Regional Cesar:

A continuación, se relacionan las 21 instituciones de protección: Restablecimiento de Derechos 11 Contrato de Aportes y Sistema de Responsabilidad Penal: 10 Contratos de aportes (Con la Observación que se hará un (01) solo contrato para CAE y Atención Domiciliaria en Privación de Libertad.)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO	MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS A CONTRATAR	MUNICIPIO DONDE FUNCIONA LA MODALIDAD	CDP	PACCO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Asociación Popular de Mujeres del Cesar	C-4102-1500-14-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	600	Valledupar La Jagua de Ibirico Agustin Codazzi Chiriguana	46822	15077	$ 993.194.400

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Asociación de Profesionales En Programas de promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	150	Aguachica	46922	15094	$ 248.298.600	
Fundacion Una ilusión	C-4102-1500-14-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	100	Valledupar	47022	15073	$ 165.532.400	
Fundacion Integral Rosalía Mena	C-4102-1500-14-4102037-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	50	Bosconia	47122	15085	$ 82.766.200	
Asociación de Profesionales En Programas de promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	195	Agustin Codazzi Valledupar Chiriguana Aguachica	47222	15095	$ 229.837.140	
Asociación de Profesionales En Programas de promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	100	Bosconia	47322	15090	$ 260.462.000	
Asociación de Profesionales En Programas de promoción y Prevención Para La Salud, La Educación, La Familia y La Comunidad - APSEFACOM	C-4102-1500-14-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	80	El Copey	47422	15091	208.369.600	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Fundación Menores del Futuro	C-4102-1500-14-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	410	Chiriguana Valledupar Aguachica La Loma (El Paso)	48822	15083	1.067.894.200
Fundación Fuente de Vida	C-4102-1500-14-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	45	Valledupar	47522	15080	$ 117.207.900
Fundacion Buscando un Mejor Futuro	C-4102-1500-14-4102037-02-123	INTERNADO	33	Valledupar	47622	15048	$ 226.350.828
Fundación Niño Feliz	C-4102-1500-14-4102037-02-123	INTERNADO	31	Valledupar	47722	15070	$ 212.632.596
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO TRANSITORIO	1	Valledupar	47822	15111	10.031.640
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	12	Valledupar	47922	15114	128.912.784
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	15	Valledupar	48022	15119	161.482.380
CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	DETENCIÓN DOMICILIARIA HOGAR	1	Valledupar	48022	15119	2.678.996
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	APOYO POST INSTITUCIONAL	10	Valledupar	48122	15096	15.758.320
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	INTERVENCIÓN DE APOYO - RAJ	8	Valledupar	48222	15108	12.198.624
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE	C-4102-1500-13-0-4102038-	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	50	Valledupar	48322	15105	101.361.600

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

VALLEDUPAR	02-120						
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	5	Valledupar	48422	15106	6.922.000
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	EXTERNADO MEDIA JORNADA - RAJ	6	Valledupar	48522	15103	14.229.576
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	EXTERNADO JORNADA COMPLETA - RAJ	8	Valledupar	48622	15101	38.766.016
SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE VALLEDUPAR	C-4102-1500-13-0-4102038-02-120	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	38	Valledupar	48722	15169	147.200.752

6. Relación de contratos que requieren autorización ante la Dirección de Protección, acorde con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente.

Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente por medio del cual se establece que *"(…) Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (…)",* **ninguno de las entidades a contratar superan los 5000 SMLMV**.

7. Decisiones:

Teniendo en cuenta las directrices emitida por la Dirección de Protección, mediante memorando con numero de radicado 20222000000103603 de fecha 8 de julio de 2022.,por medio del cual se dan las indicaciones y se establecen los términos para la contratación de las modalidades de protección hasta el 30 de noviembre de 2022 , el comité de contratación del ICBF Regional Cesar, una vez verificada la documentación, emite concepto de viabilidad para la suscripción de 21 contratos de aportes del 1 de Agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022

La Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional otorgó 21 avales de la renovación de las licencias de funcionamiento

Conforme a lo establecido en el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente por medio del cual se establece que *"(…) Cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supere los 5.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General (…)",* **ninguno de las entidades a contratar superan los 5000 SMLMV.**

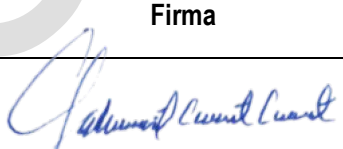
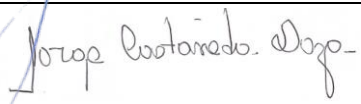
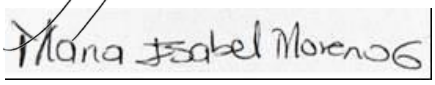
Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Compromiso/Tareas	Responsables	Fechas
Cargar en la ruta establecida la documentación exigida de acuerdo con el 20222000000000103603 de fecha 8 de julio de 2022de la Dirección de protección	Coordinador Grupo Asistencia Técnica	Inmediato
Enviar a la oficina Jurídica los documentos precontractuales	Coordinador Grupo Asistencia Técnica	Inmediato
Elaboración proceso contractual una vez se reciba el aval y la autorización para contratar.	Coordinador Oficina Jurídica	**Antes del 1 de agosto de 2022**

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo/Dependencia	Entidad	Firma
Gabriel Castilla Castillo	Director Regional	ICBF	
Jorge Luis Castañeda Daza	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Nora Cecilia Valera Cantillo	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF	
Maria Isabel Moreno Galindo	Secretaria Técnica	ICBF	
Danny Alberto Franco Olivares.	Coordinador Grupo de Asistencia Técnica-Invitado	ICBF	
Próxima Reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por Definir	Por Definir	Por Definir

PÚBLICA